



FE DE ERRATAS A RESOLUCION DE APROBACIÓN E INICIO No. UN-STD-JICA-L1223-001-2022, PROCESO UN-STD-JICA-L1223-AUT-CNELSTD-DI-FI-001.

Magister Albaro Augusto Tapia Torres, en calidad de Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo, Encargado, conforme lo justifico con el poder especial que acompaño, suscribo la siguiente Fe de erratas a la Resolución de Aprobación e Inicio N° **UN-STD-JICA-L1223-001-2022**, del proceso **UN-STD-JICA-L1223-AUT-CNELSTD-DI-FI-001** para la “**STD FISCALIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO A 34,5 KV CAMARONERO DE LA SUBESTACIÓN JAMA ETAPA I Y II GD**”, misma que por un lapsus calamis se deslizó en este instrumento legal citado; lo que realizo con las siguientes consideraciones:

CODIGO ORGANICO ADMINISTRATIVO.- CAPITULO SEXTO: AUTOTUTELA DE LA LEGALIDAD Y CORRECCION DE LOS ACTOS.

Art. 133.- Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones: Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo;

En función de lo establecido, se realiza la siguiente corrección:

En el Art. 3 de la parte resolutive se lee: DISPONER a la Líder de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Santo Domingo CNEL EP, realice la invitación mediante correo electrónico (pei86@hotmail.es; edarleonardo_32@yahoo.com; franklinandrade1984@gmail.com; jojalma0228@hotmail.com) a los profesionales que presentaron sus expresiones de interés mediante la entrega de cotizaciones para establecer el presupuesto referencial y que tengan la capacidad y experiencia para cumplir con el objetivo contractual para la contratación de CONSULTOR INDIVIDUAL- **JICA-L1223-AUT-CNELSTD-DI-FI-001**, bajo la modalidad de “Contratos financiados con préstamos y Cooperación Internacional –Banco Interamericano de Desarrollo BID, para la contratación de la “**STD FISCALIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO A 34 5 KV CAMARONERO DE LA SUBESTACIÓN JAMA ETAPA I Y II GD**”.



Se modifica por lo siguiente: Art. 3 **DISPONER** a la Líder de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Santo Domingo CNEL EP, realice la invitación mediante correo electrónico (pei86@hotmail.es; edgarleonardo_32@yahoo.com; franklinandrade1984@gmail.com; jojalma0228@hotmail.com) a los profesionales que presentaron sus expresiones de interés mediante la entrega de cotizaciones para establecer el presupuesto referencial y que tengan la capacidad y experiencia para cumplir con el objetivo contractual para la contratación de CONSULTOR INDIVIDUAL- **JICA-L1223-AUT-CNELSTD-DI-FI-001**, bajo la modalidad de “Contratos financiados con préstamos y Cooperación Internacional – Banco Interamericano de Desarrollo BID, para la contratación de la “**STD FISCALIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO A 34 5 KV CAMARONERO DE LA SUBESTACIÓN JAMA ETAPA I Y II GD**”.

Hasta aquí la Fe de erratas.

Ing. Albaro Augusto Tapia Torres
**ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD DE
NEGOCIO CNEL-STD- SANTO DOMINGO, Enc.**

Ab. Johanna Chilibingua Intriago
**DIRECTORA JURIDICA UN-STD
MAT. 23-2014-98**

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Procedimiento	Fecha
Elaborado por	Abg. Jimena Mero		Profesional Jurídico	20-07-2022
Revisado	Abg. Johanna Chilibingua		Directora Jurídica	20-07-2022